

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**DECRETO por el que se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO:

Que la formación previa a la educación primaria se denomina legalmente educación preescolar y este término es utilizado regularmente por los tratadistas y técnicos de la materia, y

Que en el ámbito internacional hay consenso en cuanto a la identificación del concepto con la denominación indicada, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- Se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, sustituyendo en los artículos 3o.; 19, fracción IV; 23, fracción I; 24, primer párrafo y fracciones I, IV y VI; 38, fracción I; 40, fracción V; 53, fracción II y 59, primer párrafo, el término educación preprimaria por el de educación preescolar.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos ochenta.- José López Portillo.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, Fernando Solana.- Rúbrica.